

Dolavon, Chubut, 13 de febrero de 2.025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 774/2020, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, referente a la Tasa de servicio de protección y prevención de incendios;

La Ordenanza N° 1151/2024, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, en la 12° Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2024, celebrada el día 07 de agosto de 2025;

La Nota N° 03/25 suscripta por la Sra. Laura Vera – Presidenta de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dolavon; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 774/2020, se creó la Tasa de Servicio de Protección y Prevención de Incendios, con destino a la compra de equipamiento, materiales, gastos corrientes, equipos de vestuarios y demás elementos destinados a la lucha contra el fuego y la protección civil de la población;

Que, dicha Ordenanza autoriza a la Cooperativa Limitada de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Vivienda de Dolavon, al Municipio de Dolavon y a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dolavon, a reglamentar e instrumentar el cobro de dicha tasa;

Que, anualmente, y a solicitud de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad, se aumentaron progresivamente los montos a percibir por la Cooperativa Eléctrica de Dolavon, para la recaudación de dicha tasa, siendo la Ordenanza N° 1151/2024 la última actualización existente;

Que, mediante la N° 03/25, la Sra. Laura Vera – Presidenta de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dolavon solicitó la posibilidad de otorgar un incremento en la Tasa de Bomberos, en sus diferentes categorías, alegando que dicho pedido se basa en la situación económica que se encuentran atravesando, haciéndoseles dificultoso poder cumplir con las obligaciones económicas que demanda dicha Institución para su correcto funcionamiento;

Que, vista la esencial labor que realizan las y los Bomberos Voluntarios por la localidad, resulta necesario incrementar la tasa en sus diferentes categorías, a fin de asegurar su correcto funcionamiento y facilitar el desarrollo de su honorable labor;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA-

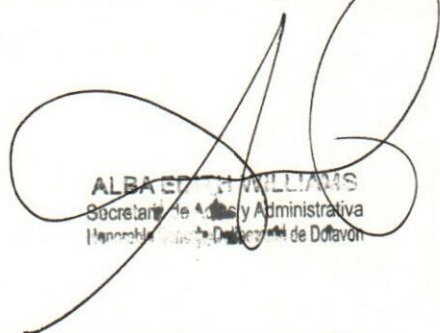
ARTÍCULO 1°: DERÓGUESE la Ordenanza N° 1151/2024, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en la 12° Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2024, celebrada el día 07 de agosto de 2024. -----

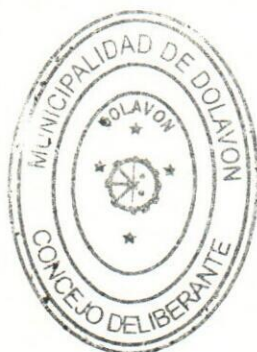
ARTÍCULO 2°: MODIFÍQUESE el Artículo 4° de la Ordenanza N° 774/2020, quedando redactado de la siguiente manera: -----

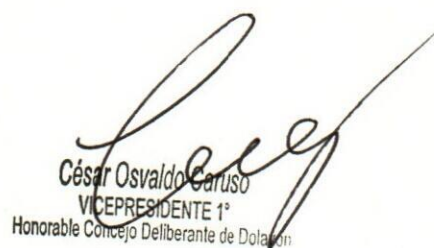
“ARTÍCULO 4º: AUTORÍCESE a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDAS DE DOLAVON a realizar el cobro mensual de la Tasa creada en el Artículo 2º, con vigencia a partir del día 01 de marzo de 2025, según se detalla en el siguiente esquema”: -----

CATEGORÍA	MONTO DE TASA POR MEDIDOR
Residencial	\$800,00
Comerciales	\$1.000,00
Industriales	\$10.000,00
Entidades sin fines de lucro	\$1.000,00
Entidades Municipales	\$7.500,00
Entidades Provinciales	\$12.000,00
Entidades Nacionales	\$12.000,00
Jubilados	\$100,00
Discapacitados	\$100,00
Campos	\$1.200,00
Comerciales II	\$1.000,00

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, **ARCHÍVESE.** -----


ALBA ESTELA WILLIAMS
Secretaria de Asesoría y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1209/2025.-

---Dada en la 1ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 12 días del mes de febrero del año 2.025.-----

---ACTA N° 1.095.-----

Dolavon, Chubut, 13 de febrero de 2025.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a derogar la Ordenanza N° 1151/2024, modificar el artículo N° 4 de la Ordenanza N° 774/2020 y autorizar a la **Cooperativa Limitada de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Viviendas de Dolavon** a realizar el cobro mensual de la Tasa creada en el Artículo 2°, con vigencia a partir del día 01 de Marzo de 2025; Ordenanza N° 1209/2025

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°1209/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1209/2024 sancionada en la 1° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2025, celebrada a los 12 días del mes de Febrero del año 2025, Acta N°1.095.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 245/2025



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	14	02	2025
SALIDA	Hora: 08:20		Página: 1-1

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Asesoría Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon